



DECRETO 25/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público de 2011 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto-Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, constituyen el marco normativo regulador de la Oferta de empleo público. La Oferta de Empleo Público es, de conformidad con dichos preceptos, el instrumento de planificación en el que figuran las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Con fecha 11 de julio de 2013 el Tribunal Superior de Justicia de Aragón resolvió el incidente de ejecución en relación con la sentencia que anuló la Oferta de Empleo Público de 2011, requiriendo al Gobierno de Aragón para que en un plazo de seis meses aprobara el Decreto complementario a dicha Oferta de Empleo Público, incluyendo todas las plazas vacantes y cubiertas por personal estatutario interino, salvo aquéllas que se previera su efectiva amortización y las reservadas a personal estatutario fijo.

El Decreto-Ley 1/2014, de 9 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas para la ejecución de las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 29 de octubre de 2010 y del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 10 de febrero de 2012, dispone que el Gobierno de Aragón aprobará el Decreto de Oferta de Empleo Público complementario del Decreto 83/2011, de 5 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2011.

El artículo 1.2 del Decreto-Ley contempla que los Decretos complementarios establecerán las medidas necesarias para la ordenación adecuada de los procesos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público que, en todo caso, deberán desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

El artículo 2.3 del citado Decreto-Ley determina que el Decreto complementario correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2011 incluirá un total de 1.364 plazas del ámbito sanitario, todas ellas vacantes no reservadas a personal estatutario fijo, actualmente cubiertas por personal interino y que lo estaban a 31 de diciembre de 2010, y consignará el porcentaje de plazas destinadas a la promoción interna.

Finalmente, el artículo 3 establece que en las Ofertas de Empleo Público se reservará un siete por ciento para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con diversidad funcional. Asimismo, se reservará un cupo para ser cubiertas por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo.

En aplicación de la regulación previamente mencionada, se procede a la aprobación de la Oferta de Empleo Público complementaria de la Oferta de Empleo Público para el año 2011 correspondiente al ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

Esta disposición es, además, plenamente respetuosa con lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, cuyo artículo 21 establece que a lo largo del ejercicio 2013 no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, salvo el que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de 18 de febrero de 2014,

DISPONGO:

Artículo primero. Aprobación de la Oferta de Empleo Público complementaria de la Oferta de Empleo Público de 2011.

En cumplimiento del artículo 1 del Decreto-Ley 1/2014, de 9 de enero, del Gobierno de Aragón, y en ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 10 de febrero de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto-Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, se aprueba la Oferta de Empleo Público complementaria a la Oferta de Empleo Público de 2011 para el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud de la Administración de la Comunidad Autónoma, en los términos que se fijan en el presente Decreto.



Artículo segundo. *Número de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público complementaria.*

En la Oferta de Empleo Público complementaria se incluyen un total de 1.364 plazas, de las que 1.125 son de acceso libre, 7 para ser cubiertas por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2008, 96 para el turno de discapacidad y 136 de promoción interna, dotadas presupuestariamente y que figuran en las plantillas orgánicas de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, con el desglose a que se refiere el anexo incluido en este Decreto.

Artículo tercero. *Acceso de personas víctimas de terrorismo o afectadas por actos de terrorismo.*

En el anexo, se recoge el desglose de las plazas reservadas para atender el cupo de quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo.

Artículo cuarto. *Acceso de personas con discapacidad.*

En el anexo, se recogen las plazas ordenadas por categorías profesionales destinadas a quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33 por 100.

Artículo quinto. *Acceso a través de procedimientos de promoción interna.*

En el anexo, se recogen las plazas correspondientes a las categorías profesionales que deberán convocarse a través del sistema de promoción interna.

Artículo sexto. *Ordenación de los procesos selectivos.*

Las plazas reservadas a personas incluidas en los artículos cuarto, y quinto que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a los procedimientos de turno libre derivados de la presente Oferta de Empleo Público complementaria.

Artículo séptimo. *Adjudicación de destinos.*

1. Con el fin de proceder a la homogeneización y racionalización de las plazas ofertadas, el Servicio Aragonés de Salud adoptará las medidas y actuaciones necesarias para garantizar la asignación eficiente y la optimización de sus recursos humanos, pudiendo condicionar la adjudicación de los primeros destinos a su previa modificación en las correspondientes plantillas orgánicas.

2. Los primeros destinos ofrecidos a los candidatos que accedan por el turno de discapacitados requerirán la previa evaluación técnica para garantizar las condiciones de desempeño adecuadas.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.— *Habilitación de desarrollo.*

Se faculta al Servicio Aragonés de Salud para dictar las disposiciones que precise el desarrollo de este Decreto.

Segunda.— *Convocatoria y desarrollo de los procesos selectivos.*

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, los procesos selectivos correspondientes serán convocados, tramitados y resueltos por el Servicio Aragonés de Salud.

Tercera.— *Entrada en vigor.*

Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de febrero de 2014.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública;
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**

ANEXO:

CATEGORIA	TURNO DE ACCESO				TOTAL
	LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	DISCAPACIDAD	VÍCTIMAS TERRORISMO	
CALEFACTOR	17	2	1	0	20
CELADOR	234	28	20	2	284
COCINERO	25	3	2	0	30
CONDUCTOR	12	1	1	0	14
ENFERMERO ESPECIALISTA DE SALUD MENTAL	10	1	1	0	12
FISIOTERAPEUTA	15	2	1	0	18
FONTANERO	5	1	1	0	7
GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCION ADMVA.	28	4	3	0	35
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO F. ADMVA.	260	32	22	2	316
GRUPO DE GESTION FUNCION ADMINISTRATIVA	4	1	1	0	6
GRUPO TECNICO DE FUNCION ADMINISTRATIVA	8	1	1	0	10
INGENIERO SUPERIOR	2	0	0	0	2
INGENIERO TECNICO	6	1	1	0	8
LOGOPEDA	2	0	0	0	2
MATRONA	4	0	0	0	4
MECANICO	10	1	1	0	12
MÉDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS	22	3	2	0	27
ODONTOESTOMATOLOGO	2	0	0	0	2
PINCHE	83	10	7	1	101
T.S. ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOL	4	0	0	0	4
T.S. LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CL	35	4	3	0	42
T.S. RADIODIAGNOSTICO	19	2	2	0	23
T.S. RADIOTERAPIA	2	0	0	0	2
TÉCNICO EN CUIDADOS AUX. ENFERMERIA	296	36	25	2	359
TELEFONISTA	12	2	1	0	15
TERAPEUTA OCUPACIONAL	3	0	0	0	3
TRABAJADOR SOCIAL	5	1	0	0	6
SUBTOTAL	1125	136	96	7	1364